



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

CRITERIOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

591201 COCINA Y PASTELERÍA

CRITERIOS GENERALES

El desarrollo del procedimiento selectivo se registrará en todo momento por lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.

1. Los aspirantes accederán a todas las pruebas del procedimiento con la declaración responsable actualizada de no padecer COVID, así como su documento de identificación.

2. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). El aspirante que desoyendo esta prohibición se le encontrara en posesión de uno de los soportes electrónicos citados anteriormente, se le retirará el examen y se le apartará del proceso selectivo.

3. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

4. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA TEÓRICA DESARROLLO DEL TEMA. PARTE B DE LA PRIMERA PRUEBA.

Los aspirantes accederán directamente a su aula de examen y tomarán asiento en ella. Pondrán encima de la mesa su documento identificativo y su declaración responsable actualizada de no padecer COVID.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº1, en presencia de un aspirante y el presidente del tribunal 2 de la especialidad. El tiempo máximo para el desarrollo de esta parte será de 2 horas, una vez se escriban en la pizarra el número de los temas.

En la mesa se tendrá el cuadernillo y dos bolígrafos de tinta azul como máximo, no se podrán utilizar bolígrafos de tinta borrable. Se podrán tener también caramelos, agua y pañuelos, no permitiéndose amuletos, fotos o cualquier otro tipo de objetos. En caso de equivocaciones, no se podrá utilizar tìpex. Lo que no quiera que se califique lo deberá poner entre paréntesis y hacer una línea de tachado encima.

Los objetos personales: bolsos, carpetas, estuches, etc., se colocarán en el suelo.

La cabecera del cuadernillo se cumplimentará en letra mayúscula. Se indicará mediante un "aspa" (X), tanto en la cabecera como en el cuerpo del cuadernillo, el ejercicio de que se trate: Parte A (ejercicio práctico) o Parte B (ejercicio teórico).

Si se necesita utilizar papel en sucio, se entregará una hoja en blanco sellada y firmada por el tribunal y que se utilizará exclusivamente a tal efecto. Esta hoja no se grapará al cuadernillo. Dicho papel en sucio será destruido por el aspirante en presencia de un miembro del tribunal.

En el caso de que se necesite más papel que el establecido en el cuadernillo, se solicitará a un miembro del tribunal, quien lo grapará al cuadernillo.

Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes. En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos. Si algún aspirante Procedimiento selectivo para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo. Esta circunstancia no conllevará tiempo adicional para la realización de la prueba.

Si un aspirante tiene alguna consulta, levantará la mano. En ningún caso está permitido levantarse. Un miembro del tribunal se acercará hasta el opositor correspondiente. Si



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

éste necesita ir al baño, también deberá levantar la mano y será acompañado por un miembro del tribunal.

Si en el momento de empezar el aspirante decide retirarse del ejercicio, deberá permanecer en el aula un tiempo mínimo de 15 minutos y seguir el procedimiento descrito en el punto siguiente.

Si un aspirante finaliza el ejercicio, levantará la mano y permanecerá en su sitio hasta que un miembro del tribunal pase y se lo recoja. Nadie debe levantarse, ni salir del aula sin autorización expresa de un miembro del tribunal.

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA PRÁCTICA. PARTE “A” DE LA PRIMERA PRUEBA.

La Comisión de Selección, ajustándose a las características establecidas en la Orden de convocatoria acuerda por unanimidad que el ejercicio consistirá en la elaboración de una prueba práctica referida a la realización y dominio profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia.

Dicha prueba se llevará a cabo en la sede que la Consejería de Educación, asigne para tal fin: **CIFP Hostelería y Turismo de Cartagena**.

Los aspirantes serán citados con al menos 12 horas de antelación para el desarrollo de esta parte A, en la sede de actuación, y se considerará por parte de los tribunales la posibilidad de citar suplentes.

Dicho ejercicio consistirá en la ejecución de un supuesto práctico de carácter docente en un tiempo máximo de 2:30 horas, divididas de la siguiente forma:

- 1 hora para la preparación del supuesto (encerrona).
- 1 hora para exposición en el taller del referido supuesto práctico.
- 5 minutos de preguntas por el tribunal, si se considera necesario.

Una vez el aspirante conozca el contenido de la prueba, deberá realizar un esquema del supuesto, siguiendo las pautas marcadas en el mismo y teniendo en cuenta los criterios de calificación expuestos. Dicho documento se entregará al tribunal al finalizar el ejercicio.

El aspirante, para la realización de la prueba práctica, **deberá presentarse correctamente uniformado (según legislación vigente): chaquetilla y pantalón de cocina, calzado profesional, mandil y gorro de cocina. No dejando entrar a la realización de esta prueba a ningún aspirante que no cumpla con dicha uniformidad.**



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Se penalizará a aquellos aspirantes que entren en los talleres con cualquier elemento que pueda causar contaminaciones físicas, químicas o microbiológicas a los alimentos.

Así mismo el aspirante podrá llevar a la prueba el material que se detalla a continuación: Cuchillo cebollero, puntilla, pelador, deshuesador, abrelatas, mechero, termómetro, tijeras, espátulas, cucharillas dosificadoras, mangas desechables, boquillas, brocha, regla, peso.

En el caso de que no cuente con dicho material podrá usar el que haya disponible en el centro, en su turno correspondiente.

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el Anexo III de la Orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.

Esta prueba consta de 3 partes: defensa de la programación didáctica, exposición oral de una unidad de trabajo y debate con el tribunal.

Los tiempos de realización de esta prueba serán:

- Preparación de la unidad de trabajo: 1 hora.
- Defensa oral de la programación: 30 minutos
- Exposición de la unidad de trabajo: 45 minutos
- Debate ante el tribunal: 15 minutos.

La valoración de cada una de tres partes de esta segunda prueba es la siguiente: defensa de la programación didáctica, 30 %; exposición oral de una unidad de trabajo, 50%; y debate, 20%.

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

El aspirante podrá contar con el uso de una pizarra para la defensa de la programación y para la exposición de la unidad de trabajo. Así mismo el aspirante podrá utilizar el material que considere oportuno en formato papel (máximo A3), que deberá retirar al finalizar la prueba.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el Anexo III de la Orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.

Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.

EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRABAJO

La unidad de trabajo deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. Cuando el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, la exposición será interrumpida por el tribunal, procediéndose al debate.

Durante la exposición de la unidad de trabajo el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

DEBATE CON EL TRIBUNAL

Finalizada la exposición de la unidad de trabajo, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.

El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad de trabajo expuestas.